



*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2022, de la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior por la que se convoca el "Plan de Formación para Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Anualidad 2022". (2022061183)*

La protección civil aparece definida en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil (BOE núm. 164, de 10 de julio), en su artículo 1.1, como el servicio público que protege a las personas y bienes garantizando una respuesta adecuada ante los distintos tipos de emergencias y catástrofes originadas por causas naturales o derivadas de la acción humana, sea ésta accidental o intencionada.

A tal efecto, la citada Ley 17/2015, de 9 de julio, regula su título I, entre otras cuestiones, un conjunto mínimo de derechos y deberes de los ciudadanos en materia de protección civil para poner de relieve que el ciudadano no sólo es el destinatario de la acción pública dirigida a prevenir y afrontar las situaciones de emergencia, sino el centro del sistema de protección civil y que le corresponden derechos y deberes específicos que tienen directo encaje en las Constitución. En este sentido, destacan el artículo 7.2, que establece que la participación de los ciudadanos en las tareas de protección civil podrá canalizarse a través de las entidades de voluntariado, y el artículo 7 quáter, que prevé que el voluntariado de protección civil podrá colaborar en la gestión de las emergencias, como expresión de participación ciudadana en la respuesta social a estos fenómenos, y que los poderes públicos promoverán la participación y la formación de los voluntarios en apoyo del Sistema Nacional de Protección Civil.

En el marco normativo autonómico el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en su redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero (DOE extraordinario núm. 1, de 29 de enero), atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 9.1, apartado 42, la competencia exclusiva en materia de protección civil y emergencias.

En este sentido, para lograr una política eficaz en materia de protección civil se requiere un elevado nivel de preparación y formación especializada de cuantos intervienen en estas actuaciones, entre ellos los voluntarios, tal y como establece el Decreto 100/2021, de 1 de septiembre, por el que se aprueba el estatuto del voluntariado de protección civil y emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 173, de 7 de septiembre), en su capítulo IV, "Formación del Voluntariado de Protección Civil de Extremadura". Por todo ello y dada la importancia que tiene la protección civil en el ámbito de la seguridad pública, resulta necesario que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura realice acciones encaminadas a consolidar y fomentar la formación profesional de los ciudadanos integrados en entidades de voluntariado, así como su perfeccionamiento y actualización en todos los ámbitos.



A tal fin, el instrumento con el que cuenta la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio para promover dicha formación lo constituye la programación de acciones formativas dirigidas a este colectivo.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas por Decreto 164/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio (DOE núm. 214, de 6 de noviembre), y restante normativa aplicable,

RESUELVO:

**Primero. Convocatoria.**

Se convoca el "Plan de Formación para Voluntarios de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Anualidad 2022".

**Segundo. Destinatarios.**

Serán destinatarios los Voluntarios de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de las distintas localidades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Tercero. Financiación.**

Esta acción formativa en materia de protección civil se financiará con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2022, aprobados por la Ley 3/2021, de 30 de diciembre (DOE núm. 251, de 31 de diciembre), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: centro gestor 120090000, posición presupuestaria G/116A/22600, fondo CAG0000001 con un importe de 22.963,00 euros, centro gestor 120090000, posición presupuestaria G/116A/23100, fondo CAG0000001 con un importe de 792,00 euros y centro gestor 120090000, posición presupuestaria G/116A/23300, fondo CAG0000001 con un importe de 2.444,00 euros.

**Cuarto. Acciones formativas**

La relación de acciones formativas, número de plazas, lugar de celebración, fechas y duración se podrán consultar en el anexo II de la presente resolución.

**Quinto. Solicitudes y documentación.**

1. Quienes, reuniendo los requisitos exigidos para cada una de las actividades, deseen participar en las mismas, deberán cursar su solicitud preferentemente a través de la página web de la ASPEX en el siguiente enlace:

<http://aspex.juntaex.es/aspex/view/main/alumnado/cursosDoe.php>



No obstante, también se admitirán a trámite las solicitudes presentadas a través del modelo que se adjunta a la presente orden como anexo I, cumplimentando todos los datos solicitados para una correcta gestión de la formación, mediante cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 16 de la ley 39/2015, de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En el caso de optar por la presentación física y al objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, se podrá anticipar vía correo electrónico a la ASPEX una copia de la solicitud, una vez cumplimentada y ya registrada de cualquiera de las maneras previstas en el apartado anterior, a la siguiente dirección: [cursos.aspex@juntaex.es](mailto: cursos.aspex@juntaex.es) .
3. Si el voluntario pertenece a una Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil que no se encuentre inscrita, ni en fase de inscripción, en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 26/2019, de 1 de abril), deberá aportar al correo electrónico [proteccioncivil@juntaex.es](mailto:proteccioncivil@juntaex.es) alguna de la siguiente documentación acreditativa de que la Agrupación está legalmente constituida:
  - Acuerdo de Pleno de la Corporación por el que se acuerda la constitución de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil.
  - Reglamento de funcionamiento de la Agrupación, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.
  - Certificado del funcionario que ejerza las funciones de fe pública en la respectiva corporación local acreditativo de la constitución de dicha Agrupación Local.
4. Los Voluntarios que hayan recibido el curso de formación básica impartida por la Junta de Extremadura u organismo homologado por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, en ediciones anteriores, deberán acreditarla mediante copia de certificado de asistencia a dicha acción formativa, y enviarla por correo electrónico [proteccioncivil@juntaex.es](mailto:proteccioncivil@juntaex.es) .

**Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles computados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

**Séptimo. Selección de aspirantes:**

1. Finalizado el período de presentación de solicitudes, por la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior se elaborará la lista de aspirantes al Curso.



2. La selección de los aspirantes se realizará atendiendo, por orden de preferencia, a los siguientes criterios:

- Para las acciones formativas G01/22; G02/22;
- Se seleccionará a los Voluntarios de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de Extremadura atendiendo al siguiente orden preferente:
  - Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil que estén inscritas o en fase de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 26/2019 de 1 de abril). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de Resolución de Inscripción en el Registro mencionado.
  - Voluntarios de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil que pertenezcan a una Agrupación legalmente constituida. (Se deberá aportar acuerdo de Pleno de constitución de la Agrupación o Reglamento de funcionamiento de la Agrupación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento o certificado del Secretario de la Entidad Local en el cual se certifique la constitución de dicha Agrupación Local). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de recepción de las solicitudes en la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior.
  - Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, cuya localidad tenga menor distancia al lugar de celebración.
  - Orden de recepción de las solicitudes, por fechas.
  - Mediante sorteo, cuando existan después de aplicar todos los criterios anteriores igualdad de condiciones.

Se excluirán a todos aquellos alumnos que hayan recibido la misma acción formativa en años anteriores.

- Para las acciones formativas G04/22; G05/22; G06/22; G07/22; G08/22;
- Se seleccionará a los Voluntarios de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de Extremadura atendiendo al siguiente orden preferente:
  - Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil que estén inscritas o en fase de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 26/2019 de 1 de abril). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de Resolución de Inscripción en el Registro mencionado.



- Voluntarios de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil que pertenezcan a una Agrupación legalmente constituida. (Se deberá aportar acuerdo de Pleno de constitución de la Agrupación o Reglamento de funcionamiento de la Agrupación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento o certificado del Secretario de la Entidad Local en el cual se certifique la constitución de dicha Agrupación Local). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de recepción de las solicitudes en la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior.
- Voluntarios que hayan recibido la "formación básica para Voluntarios de Protección Civil impartida por la Junta de Extremadura" en años anteriores. Se deberá acreditar mediante copia de certificado de asistencia a dicha acción formativa recibida.
- Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil, cuya localidad tenga menor distancia al lugar de celebración.
- Orden de recepción de las solicitudes, por fechas.
- Mediante sorteo, cuando existan después de aplicar todos los criterios anteriores igualdad de condiciones.

Se excluirán a todos aquellos alumnos que hayan recibido la misma acción formativa en años anteriores.

— Para el resto de acciones formativas:

— Se seleccionará a los Voluntarios de las Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil de Extremadura atendiendo al siguiente orden preferente:

- Voluntarios de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil que estén inscritas o en fase de inscripción en el Registro de Agrupaciones Locales de Voluntarios de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 26/2019 de 1 de abril). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de Resolución de Inscripción en el Registro mencionado.
- Voluntarios de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil que pertenezcan a una Agrupación legalmente constituida. (Se deberá aportar acuerdo de Pleno de constitución de la Agrupación o Reglamento de funcionamiento de la Agrupación aprobado por el Pleno del Ayuntamiento o certificado del Secretario de la Entidad Local en el cual se certifique la constitución de dicha Agrupación Local). Este criterio se aplicará por orden de la fecha de recepción de las solicitudes en la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior.



- Voluntarios que hayan recibido la "formación básica para Voluntarios de Protección Civil" impartida por la Junta de Extremadura" en años anteriores. Se deberá acreditar mediante copia de certificado de asistencia a dicha acción formativa recibida.
- Orden de recepción de las solicitudes por fecha.
- Mediante sorteo, cuando existan después de aplicar todos los criterios anteriores igualdad de condiciones.

Se excluirán a todos aquellos alumnos que hayan recibido la misma acción formativa en años anteriores.

3. Una vez realizada la selección inicial, se comunicará tanto a los alumnos seleccionados como a los Ayuntamientos de las Agrupaciones Locales de Voluntarios a que pertenecen éstos, para las acciones formativas.
4. Los alumnos seleccionados deberán confirmar expresamente la asistencia al Curso o renunciar a la misma con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha de inicio del mismo.
5. En caso de que algún alumno seleccionado comunique su renuncia al Curso, se ofertará la plaza vacante al solicitante que se encuentre en primer lugar en la lista de espera.
6. La no comunicación de la asistencia o renuncia al Curso en el plazo indicado en el apartado 4, así como las faltas de asistencia, salvo justificación por causa de fuerza mayor, conllevará la penalización para la participación en las actividades formativas en materia de protección civil de la presente y siguiente anualidad.

#### **Octavo. Certificados.**

1. Finalizado el Curso se hará entrega a los alumnos de un certificado de asistencia al mismo.
2. Las faltas de asistencia superiores al 10% de la duración del Curso impedirán, en todo caso, la expedición del correspondiente certificado.
3. Los certificados de asistencia tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

#### **Noveno. Programa.**

1. El programa definitivo, se recoge en el anexo II de la presente resolución.



2. Por la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior se podrán realizar los cambios en el programa de las acciones formativas (aplazamientos, cancelaciones) que resulten necesarios por causas de fuerza mayor u otras circunstancias.

Mérida, 12 de abril de 2022.

La Directora General de Emergencias,  
Protección Civil e Interior,  
NIEVES VILLAR FRESNO



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural,  
Población y Territorio



ACADEMIA DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
DE EXTREMADURA

**ANEXO I**

**SOLICITUD**

CÓDIGO _____
CURSO _____

**DATOS PERSONALES:**

NIF _____	NOMBRE _____	
APELLIDOS _____		
DOMICILIO _____	LOCALIDAD _____	
C.P. _____	TELÉFONO _____	MÓVIL _____
EMAIL _____		
F. NACIMIENTO ____/____/____		
LUGAR NACIMIENTO _____		
SEXO _____		
AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE _____		

**NIVEL DE ESTUDIOS:**

Titulado Superior* <input type="checkbox"/>	Titulado Medio* <input type="checkbox"/>	COU <input type="checkbox"/>
Acc. Universidad may. 25 años <input type="checkbox"/>	Bachillerato <input type="checkbox"/>	FP * <input type="checkbox"/>
Graduado Escolar / ESO <input type="checkbox"/>	ESO <input type="checkbox"/>	Primarios <input type="checkbox"/>
Otros: _____		
* Detallar Especialidad: _____		

SOLO PARA ACCIONES FORMATIVAS IMPARTIDAS EN LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA

PERNOCTACIÓN

PARA TODAS LAS ACCIONES FORMATIVAS:

COMIDA DEL SÁBADO  COMIDA DEL DOMINGO

INTOLERANCIAS ALIMENTARIAS: \_\_\_\_\_



**PROTECCIÓN DE DATOS:**

Se le informa que los datos facilitados en el presente impreso/formulario correspondiente a la Consejería de agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en concordancia con la Actividad de Tratamiento correspondiente incorporada al Registro de Actividades de Tratamientos de la misma, se tratarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 (UE) de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

**Responsable del tratamiento de sus datos:**

Responsable de la Junta de Extremadura: Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio  
Dirección: Avda. Valhondo,s/n, Edificio Mérida III Milenio s /n. 06800 – Mérida (Badajoz).

Teléfono: 924 00 50 53

Correo electrónico: [informacionagraria@juntaex.es](mailto:informacionagraria@juntaex.es)

Datos de contacto del delegado de protección de datos: [dpd@juntaex.es](mailto:dpd@juntaex.es)

**Finalidades con las que vamos a tratar sus datos personales:**

Serán tratados con las siguientes finalidades:

Gestionar las solicitudes de participación en actividades formativas organizadas por la Dirección General competente en materia de emergencias y protección civil.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:**

La base legal para los tratamientos indicados es:

RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

**Tiempo que se van a mantener sus datos personales:**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

**Destinatarios a los que se comunicarán sus datos:**

Podrán ser comunicados a:

Otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque deberemos informar de este tratamiento al interesado, salvo las excepciones previstas en el artículo 14.5 del RGPD

**Transferencias internacionales de datos:**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Sus derechos en relación con el tratamiento de datos:

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el interesado retire el consentimiento otorgado.

En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente.

En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe.

Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado.

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio dispone de formularios para el ejercicio de derechos que pueden ser solicitados en: <http://www.juntaex.es/con03/tratamiento-de-datos-de-caracter-personal> o utilizar los elaborados por la Agencia Española de Protección de Datos o terceros. Estos formularios deberán ir firmados electrónicamente o ser acompañados de fotocopia del DNI. Si se actúa por medio de representante, de la misma manera, deberá ir acompañado de copia de su DNI o con firma electrónica.

Los formularios deberán ser presentados presencialmente en el Registro General, mediante el sistema de Administración electrónica o remitidos por correo postal o electrónico en las direcciones que aparecen en el apartado "Responsable".

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.



El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de su solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

En el caso de producirse alguna modificación de sus datos, le agradecemos nos lo comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022

Fdo.: \_\_\_\_\_.

Con el Visto Bueno del:  Alcalde /  Concejal de \_\_\_\_\_.

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**ANEXO II**

## ACCIONES FORMATIVAS PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL

## ACCIÓN FORMATIVA G01

- CÓDIGO: G01/22
- DENOMINACIÓN: CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.
- LUGAR DE IMPARTICIÓN: ARROYO DE LA LUZ
- FECHA DE IMPARTICIÓN: 28, 29 de mayo y 4 , 5 de junio de 2022.
- DURACIÓN: 24 HORAS.
- NÚMERO DE PLAZAS: 30
- OBJETIVOS:
  - Reforzar los conocimientos adquiridos en la incorporación a su Agrupación Local de Voluntarios.
  - Dotar a los participantes de los conocimientos, habilidades y destrezas complementarias necesarias para optimizar la colaboración que prestan en las Agrupaciones Municipales, en el ejercicio de sus funciones.
  - Consolidar los valores y actitudes que conllevan la acción altruista del voluntariado.
  - Identificar el papel y funciones del voluntario dentro del Sistema Nacional de Protección Civil.
  - Conocer y saber identificar los tipos de riesgos que se pueden encontrar en una emergencia, para que sean capaces de realizar eficazmente sus labores de actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo y de apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios.
  - Adquirir los conocimientos básicos de protección civil que regulan la autoprotección para poder colaborar en la elaboración e implantación de los planes de autoprotección.
  - Potenciar la educación en valores como la solidaridad, la generosidad, la justicia, valores que conforman la identidad como voluntario de protección civil.

**ACCIÓN FORMATIVA G02**

- CÓDIGO: G02/22
- DENOMINACIÓN: CURSO DE FORMACIÓN BÁSICA PARA VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.
- LUGAR DE IMPARTICIÓN: CAMPILLO DE LLERENA
- FECHA DE IMPARTICIÓN: 11, 12, 18 y 19 de junio de 2022.
- DURACIÓN: 24 HORAS.
- NÚMERO DE PLAZAS: 30
- OBJETIVOS:
  - Reforzar los conocimientos adquiridos en la incorporación a su Agrupación Local de Voluntarios.
  - Dotar a los participantes de los conocimientos, habilidades y destrezas complementarias necesarias para optimizar la colaboración que prestan en las Agrupaciones Municipales, en el ejercicio de sus funciones.
  - Consolidar los valores y actitudes que conllevan la acción altruista del voluntariado.
  - Identificar el papel y funciones del voluntario dentro del Sistema Nacional de Protección Civil.
  - Conocer y saber identificar los tipos de riesgos que se pueden encontrar en una emergencia, para que sean capaces de realizar eficazmente sus labores de actuación en dispositivos operativos de carácter preventivo y de apoyo a los servicios operativos de emergencia rutinarios.
  - Adquirir los conocimientos básicos de protección civil que regulan la autoprotección para poder colaborar en la elaboración e implantación de los planes de autoprotección.
  - Potenciar la educación en valores como la solidaridad, la generosidad, la justicia, valores que conforman la identidad como voluntario de protección civil.

**ACCIÓN FORMATIVA G03**

- CÓDIGO: G03/22
- DENOMINACIÓN: CURSO DE APOYO LOGÍSTICO EN EMERGENCIAS
- LUGAR DE IMPARTICIÓN: ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA (AS-PEX) C/ Santiago Soutullo, s/n 06006- Badajoz.
- FECHA DE IMPARTICIÓN: 24 de septiembre de 2022.
- DURACIÓN: 8 HORAS.
- NÚMERO DE PLAZAS: 30
- OBJETIVOS: Adquirir conocimientos sobre las funciones propias de apoyo logístico en emergencias con activaciones de planes de Protección Civil.

**ACCIÓN FORMATIVA G04**

- CÓDIGO: G04/22
- DENOMINACIÓN: RCP BÁSICA Y DEA
- LUGAR DE IMPARTICIÓN: HOYOS
- FECHA DE IMPARTICIÓN: 25 de junio de 2022.
- DURACIÓN: 08 HORAS.
- NÚMERO DE PLAZAS: 18
- OBJETIVOS: Aprender el manejo por parte de los Voluntarios de Protección Civil de las técnicas de RCP y Desfibrilación.

**ACCIÓN FORMATIVA G05**

- CÓDIGO: G05/22
- DENOMINACIÓN: RCP BÁSICA Y DEA
- LUGAR DE IMPARTICIÓN: JEREZ DE LOS CABALLEROS
- FECHA DE IMPARTICIÓN: 22 de octubre de 2022.



- DURACIÓN: 08 HORAS.
- NÚMERO DE PLAZAS: 18
- OBJETIVOS: Aprender el manejo por parte de los Voluntarios de Protección Civil de las técnicas de RCP y Desfibrilación.

**ACCIÓN FORMATIVA G06**

- CÓDIGO: G06/22
- DENOMINACIÓN: CURSO SOBRE TÉCNICAS DE AUTOPROTECCIÓN
- LUGAR DE IMPARTICIÓN: TALAYUELA
- FECHA DE IMPARTICIÓN: 9 de julio de 2022.
- DURACIÓN: 08 HORAS.
- NÚMERO DE PLAZAS: 30
- OBJETIVOS: Medidas de seguridad en las intervenciones. Técnicas de Autoprotección personal. Neutralización de conductas violentas.

**ACCIÓN FORMATIVA G07**

- CÓDIGO: G07/22
- DENOMINACIÓN: CURSO SOBRE TÉCNICAS DE AUTOPROTECCIÓN
- LUGAR DE IMPARTICIÓN: 10 de septiembre de 2022.
- FECHA DE IMPARTICIÓN: GUAREÑA
- DURACIÓN: 08 HORAS.
- NÚMERO DE PLAZAS: 30
- OBJETIVOS: Medidas de seguridad en las intervenciones. Técnicas de Autoprotección personal. Neutralización de conductas violentas.

**ACCIÓN FORMATIVA G08**

- CÓDIGO: G08/22
- DENOMINACIÓN: CURSO DESPLIEGUE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES



- LUGAR DE IMPARTICIÓN: NAVACONCEJO
- FECHA DE IMPARTICIÓN: 14 y 16 de octubre de 2022.
- DURACIÓN: 16 HORAS.
- NÚMERO DE PLAZAS: 30
- OBJETIVOS: Adquirir conocimientos sobre el montaje, colocación y despliegue de sistemas de protección contra inundaciones.

#### ACCIÓN FORMATIVA G09

- CÓDIGO: G09/22
- DENOMINACIÓN: CURSO DE INTRODUCCIÓN A LAS TÉCNICAS DE SUPERVIVENCIA EN EL MEDIO NATURAL
- LUGAR DE IMPARTICIÓN: HERNÁN PÉREZ
- FECHA DE IMPARTICIÓN: 16, 17 y 18 de septiembre de 2022
- DURACIÓN: 24 HORAS.
- NÚMERO DE PLAZAS: 25
- OBJETIVOS:
  - Reconocer y aprovechar los recursos naturales de nuestro entorno.
  - Aprender las técnicas elementales para la obtención de agua, fuego y refugio.
  - Gestionar emociones y conductas ante situaciones adversas.

#### ACCIÓN FORMATIVA G10

- CÓDIGO: G10/22
- DENOMINACIÓN: CURSO DE MANEJO DE EQUIPOS DE TRANSMISIONES
- LUGAR DE IMPARTICIÓN: ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA (ASPEX) C/ Santiago Soutullo, s/n 06006- Badajoz.
- FECHA DE IMPARTICIÓN: 02/03 de julio de 2022.





- DURACIÓN: 16 HORAS.
- NÚMERO DE PLAZAS: 20
- OBJETIVOS: Formar a los voluntarios de PC en el manejo de equipos de transmisiones.

**ACCIÓN FORMATIVA G11**

- CÓDIGO: G11/22
- DENOMINACIÓN: CURSO DE MANEJO DE EQUIPOS DE TRANSMISIONES
- LUGAR DE IMPARTICIÓN: ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA (AS-PEX) C/ Santiago Soutullo, s/n 06006- Badajoz.
- FECHA DE IMPARTICIÓN: 8 y 9 de octubre de 2022.
- DURACIÓN: 16 HORAS.
- NÚMERO DE PLAZAS: 20
- OBJETIVOS: Formar a los voluntarios de PC en el manejo de equipos de transmisiones.

**ACCIÓN FORMATIVA G12**

- CÓDIGO: G12/22
- DENOMINACIÓN: CURSO DE OPERATIVOS DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS
- LUGAR DE IMPARTICIÓN: ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA (AS-PEX) C/ Santiago Soutullo, s/n 06006- Badajoz.
- FECHA DE IMPARTICIÓN: 3 y 4 de septiembre de 2022.
- DURACIÓN: 16 HORAS.
- NÚMERO DE PLAZAS: 30
- OBJETIVOS: Dotar a los voluntarios de los conocimientos básicos sobre búsqueda de desaparecidos, seguridad vial, rescate, primeros auxilios, medidas de autoprotección y las herramientas teóricas-prácticas necesarias para que las labores de apoyo que realizan a los cuerpos intervinientes (bomberos, servicios sanitarios y de seguridad) sean seguras, eficientes y rápidas.

**ACCIÓN FORMATIVA G13**

- CÓDIGO: G13/22
- DENOMINACIÓN: CURSO DE OPERATIVOS DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS
- LUGAR DE IMPARTICIÓN: ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA (ASPEX) C/ Santiago Soutullo, s/n 06006- Badajoz.
- FECHA DE IMPARTICIÓN: 29 y 30 de octubre de 2022.
- DURACIÓN: 16 HORAS.
- NÚMERO DE PLAZAS: 30
- OBJETIVOS: Dotar a los voluntarios de los conocimientos básicos sobre búsqueda de desaparecidos, seguridad vial, rescate, primeros auxilios, medidas de autoprotección y las herramientas teóricas-prácticas necesarias para que las labores de apoyo que realizan a los cuerpos intervinientes (bomberos, servicios sanitarios y de seguridad) sean seguras, eficientes y rápidas.

**ACCIÓN FORMATIVA G14**

- CÓDIGO: G14/22
- DENOMINACIÓN: CURSO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EMERGENCIAS.
- LUGAR DE IMPARTICIÓN: ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA (ASPEX) C/ Santiago Soutullo, s/n 06006- Badajoz.
- FECHA DE IMPARTICIÓN: 1 de octubre de 2022.
- DURACIÓN: 8 HORAS.
- NÚMERO DE PLAZAS: 30
- OBJETIVOS: Dotar a los voluntarios de los conocimientos básicos sobre el trato, cuidado, atención, a personas con discapacidad en situaciones de emergencia.

